



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de Julio de 2015

Visto, el Expediente N°15-INR-006965-001 que contiene la Nota Informativa N°061-2015-DA/INR;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el régimen de fedatarios; para la autenticación de documentos que requiere el administrado, indicando que cada entidad designa a sus fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, los fedatarios tienen labor personalísima orientada a comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original del documento que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad; así como certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en tal sentido, se ha considerado encomendar la labor citada en el segundo considerando de la presente resolución a la servidora Alicia Liliana Bengolea Velasco;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y de acuerdo a las facultades conferidas;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años como Fedataria del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón a la servidora **ALICIA LILIANA BENGOLEA VELASCO**, Técnica de Enfermería I, Nivel TC de la Oficina de Comunicaciones; para fedatear los documentos que requieran la Entidad, trabajadores y público en general.

Artículo 2°.- La Fedataria designada, ejercerá sus funciones con arreglo a lo establecido por el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, autenticando y/o certificando la documentación que el público usuario requiera; para fines de trámite.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas; para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

MR JULIA HONORATA MENDOZA CAMPOS
Directora General(e)
CMP 15706 / RNE 7393

JHMC/jpb

C.c.:

- Interesada
- Unidades Orgánicas

Fecha:.....



